

ANTONIO FERNÁNDEZ MATAS, TESORERO ACCIDENTAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

INFORMA:

Que este Ayuntamiento de Loja tiene suscrito un convenio con el organismo público Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial de Granada, para la recaudación de los tributos locales que a continuación se relacionan:

La gestión y recaudación en periodo voluntario de los siguientes Impuestos Municipales:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
- “ “ “ de Características Especiales
- “ “ “ de Naturales Rústica
- Impuesto de Actividades Económicas
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
- 

La recaudación en periodo voluntario de las siguientes Tasas y Precios Públicos:

- Recogida de residuos sólidos urbanos
- Publicidad en la Radio Municipal.
- Puestos de Mercados Municipales.
- Kioscos en la vía pública.
- Venta Ambulante.
- Reserva de espacio en vía pública para entrada de cocheras.

Asimismo el Servicio Provincial Tributario tiene asignada la gestión y recaudación ejecutiva de todos los impuestos, tasas y precios públicos municipales.

Lo que informo a los efectos oportunos en Loja a nueve de abril de dos mil diecinueve.